

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: ILSE ELIZABETH CAMPO DE PEÑALOZA
RADICACIÓN: 253863184001202000211

1. OBJETO A RESOLVER

Se ocupa el Despacho de la solicitud de aclaración del auto mediante el cual se señaló fecha para evacuar la diligencia de secuestro, dentro del asunto de la referencia, a petición de uno de los apoderados que interviene en el asunto.

2. DEMANDA

Solicita el apoderado de una de las herederas de la causante ILSE ELIZABETH CAMPO DE PEÑALOZA, se corrija la fecha dispuesta para la práctica de secuestro del inmueble de propiedad de la causante ubicado en el municipio de La Mesa, por cuanto la señalada corresponde a un día festivo.

3. CONSIDERACIONES

Por disposición del artículo 286 del Código General del Proceso, toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, mediante auto. Esta corrección también se aplica en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que están contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

De acuerdo con la disposición citada y teniendo en cuenta que efectivamente, la fecha programada en auto de dieciséis (16) de diciembre de 2021, corresponde al jueves santo, procede atender lo solicitado por el memorialista.

En consecuencia, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: **ACLARAR**, para todos los efectos legales, en el auto de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2021, que la fecha programada para realizar el secuestro del inmueble denominado Lote No. 8, Manzana 7, ubicado en la Cra. 36 No. 14-32 del Municipio de La Mesa, Inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 166-57997, corresponde a VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

SEGUNDO: **INDICAR** que los demás contenidos de la providencia mencionada no tendrán ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

